

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0036</h1>	18 DE ENERO AÑO 2017 – EDICIÓN DE 6 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	--	--

Poder Ejecutivo: Intendente: San Román Gustavo / Vice-intendente: Rodríguez Eugenio
Poder Legislativo: Concejales: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia, Canales Juan Carlos, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana
Tribunal de Cuentas: Mele Pablo, Irazoqui Alberto, Bagolle Miguel

INDICE

Poder Ejecutivo..... Pág.01/06

RESOLUCIONES - PODER EJECUTIVO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

RIO COLORADO, 04 de Enero de 2017.-

VISTO:

EL Expediente N° 58.610/16 de Mesa de Entradas Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el día 06 de julio de 2016 el Sr. Pérez Carlos presenta una nota solicitando un terreno en forma urgente.

Que, completa el formulario de solicitud de terreno en el cual informa que planea construir en forma inmediata ya que cuenta con materiales y dinero ahorrado.

Que, de acuerdo al informe del Área de Desarrollo Social el Sr. PEREZ convive con sus hijos en una sola habitación sin todos los servicios básicos indispensables.

Que, el Dpto. de Catastro informa que el Sr. PEREZ no posee propiedades a su nombre.

Que, el lote identificado catastralmente como LOTE N° 6B-MZA 411-SEC E-PM 003014602, se encuentra disponible.

Que, considerando que el inmueble mencionado no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, sino que esta ha detentado la posesión sobre el mismo, a fin de resguardar derechos e intereses de ambas partes, se deberá dejar constancia en el convenio suscrito entre las partes de esta circunstancia. La Municipalidad no asume la obligación de escriturar el inmueble a nombre del cesionario, sin embargo, si por cualquier motivo el Municipio estuviera en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, se fijara un precio para el inmueble y deberá ser abonado por el cesionario de acuerdo a la legislación vigente.-

Por ello,

Artículo 1°: Adjudicar el inmueble individualizado como: LOTE N° 6 B - MZA 411 - SEC E – PM 003014602 AL Sr. PEREZ, Carlos Alberto DNI: 20.663.667.

Artículo 2°: Suscribir el Convenio de Cesión de Derechos pertinente, bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de Catastro a los fines que estime corresponder.-

Artículo 4°: Comunicar de la presente al Sr. PEREZ, Carlos Alberto.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 01/2017

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de Enero de 2017.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por la Secretaria de Asuntos Legales CASSO, Silvana María Marta, solicitando abonar el adicional por subrogancia al agente municipal de planta permanente FREDES, Roxana Marina y que dio origen al Expediente N° 61109/17 del registro de Mesa de Entradas,

Las facultades establecidas en el artículo 87° incisos 3) y 8) TITULO II Capitulo IV y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal de planta permanente MALDONADO, Juan Bautista, DNI/CUIL N° 20-14177803, Legajo N° 087, Jefe del Departamento de Mesa de Entradas hará uso de la licencia anual por vacaciones,

Que según informe del Departamento de RRHH por Disposición N° 5/2017 se le otorgó licencia por vacaciones anuales al mencionado agente desde el 04/01/2017 hasta el 10/02/2017,

Que debe quedar un responsable de planta permanente en el Departamento,

Que dicha responsabilidad se le asignó al agente municipal de planta permanente FREDES, Roxana Marina, DNI/CUIL N° 27-27977092-2, Legajo N° 1150, en tanto es el agente con mayores conocimientos y experiencia en el área,

Que tal compromiso será provisorio, hasta tanto se reintegre a su trabajo habitual el Jefe del Departamento,

Que resulta necesario dejar sentado este cambio de tareas que implicaría el pago de la bonificación por subrogancia establecida en los artículos 16° CAPITULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: "El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales",

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH el pago de tal bonificación,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Abonar al agente municipal de planta permanente FREDES, Roxana Marina, DNI/CUIL N° 27-27977092-2, Legajo N° 1150 la bonificación por "SUBROGANCIA" establecida en los artículos 16° CAPÍTULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, a partir del 04/01/2017 y hasta el 10/02/2017, inclusive.-

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a efectos realice las modificaciones pertinentes.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 02/2017

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Enero de 2017.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Subsecretario de Deportes PILKOWICZ, Federico Luis solicitando la contratación de personal para cumplir funciones como Guardavidas en el Balneario del Camping Municipal y que dio origen al Expediente N° 61.170/17 del registro de Mesa de Entradas, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar personal para el cuidado y seguridad de las personas que disfrutan del balneario municipal en el periodo estival,

La Ordenanza N° 1789/15, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

Que la presente se encuadra entre las facultades establecidas en el artículos 87° incisos 3), 8), 9), 26), 27) TITULO II del Capítulo IV y 124° inciso I apartado a) TITULO IV del Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Contratar a partir del 01/01/2017 a ESCHAMINE, Diego Oscar, DNI N° 28.788.890; NAHUELCURA, Ana Victoria, DNI N° 37.672.804; ROSALES, Carlos Francisco, DNI N° 23.571.475 y RENTZ, Natali Gisel, DNI N° 35.599.412, y afectarlos a realizar tareas como GUARDAVIDA EN BALNEARIO DEL CAMPING MUNICIPAL.-

Artículo 2°: Abonar una remuneración mensual equivalente a las categorías del Escalafón Municipal, según ANEXO I, más las bonificaciones que correspondan por el servicio, se les practicará los descuentos y aportes de ley y contarán con cobertura social.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01/01/2017, venciendo en consecuencia el 31/03/2017.-

Artículo 4°: Instruir al Departamento de RRHH confeccione los correspondientes contratos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 03/2017

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 003/2017

APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL	CARGO/FUNCION	Cate.	Pro.Jo
ESCHAMINE, Diego Oscar	28.788.890	Guardavida	10°	----
NAHUELCURA, Ana Victoria	37.672.804	Guardavida	9°	20%
RENTZ, Natali Gisel	35.599.412	Guardavida	10°	20%
ROSALES, Carlos Francisco	23.571.475	Guardavida	8°	20%

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 09 de Enero de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1871/16,

La Resolución N° 234/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1871/16 se establece la edad mínima de 16 años para conducir ciclomotores, motocicletas, triciclomotores y cuatriciclos de hasta 110 cm³ y de 18 años para mayores de 110cm³ de cilindrada,

Que, por Resolución N° 234/16 se promulga la citada Ordenanza,

Que, debe quedar estipulada la zona donde les estará permitido circular,

Que es necesario agilizar la parte administrativa, para lo cual se torna indispensable un registro municipal de los PERMISOS DE CONDUCIR otorgados por el municipio, las zonas por donde les estará permitido circular,

Que corresponde aprobar la planilla de solicitud y/o renovación adjunta a la presente,

Que la presente se encuadra en el artículo 87° incisos 2) y 3) de la Carta Orgánica Municipal,

Que las exigencias y requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1871/16 ameritan una reglamentación acorde con la necesidad de lograr lo antes indicado

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Reglamentar la Ordenanza Municipal N° 1871/16

la que se regirá bajo los siguientes artículos:

Artículo 1°: Para la obtención del PERMISO DE CONDUCIR se deberá presentar la siguiente documentación a los efectos de formalizar el expediente:

1. AUTORIZACION firmada del Representante Legal o Tutor del solicitante menor
2. Fotocopia de DNI (actualizado) del Solicitante y del Representante Legal o Tutor
3. Examen Psicofísico (medico Clínico-Psicólogo-Optometra)
4. Dos (2) fotos de 3x3
5. Aprobación del CURSO DE SEGURIDAD VIAL.
6. Aprobación del EXAMEN TEORICO.
7. Aprobación del EXAMEN PRACTICO de idoneidad Conductiva

Artículo 2°: La validez del PERMISO DE CONDUCIR queda establecida por el plazo de UN (1) AÑO desde la fecha de su otorgamiento.-

Artículo 3°: EL PERMISO DE CONDUCIR será válido para circular UNICAMENTE dentro del Ejido Municipal quedando prohibida la circulación sobre RUTAS NACIONALES.-

Artículo 4°: Queda prohibido al conductor menor circular TRANSPORTANDO ACOMPAÑANTE

Artículo 5°: Deberán circular con CASCO REGLAMENTARIO y CHALECO REFLECTIVO aprobados por normas IRAM.-

Artículo 6°: Las Infracciones a la presente ordenanza serán las estipuladas, comprendidas y especificadas por Ley Nacional de Transito N° 24.449, Ley Nacional N° 26.363 y Ordenanzas en vigencia.-

Artículo 7°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 04/2017

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 09 de Enero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Machado Miguel Ángel y que dio origen al Expediente N° 61.170 del registro de Mesa de Entradas,

La Resolución N° 178/15,

Las facultades establecidas en el artículo 87° incisos 3), 8) y 9) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal 50° TITULO II del Capítulo II, 83° TITULO II del Capítulo IV y 87° incisos 3), 8), 9) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 178/15 en su artículo 1° se designa al Sr. Machado Miguel Ángel en el cargo de Asesor de Desarrollo Industrial y por artículo 2° se establece la retribución a abonar por el Municipio en concepto por los servicios prestados,

Que el Sr. Machado Miguel presenta una nota informando su renuncia a la retribución que percibe hasta el momento y especifica que seguirá colaborando "AD Honoren",

Que es necesario proceder a dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 178/15 a partir del 01 de Enero de 2017.-

Artículo 2°: Establecer que el Sr. Machado Miguel Ángel, DNI N° 10.739.022 no percibirá remuneración alguna por parte de la Municipalidad de Río Colorado, siendo su labor "AD-HONOREN".-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 05/2017

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Enero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Turismo Julia, Milagros, solicitando contratación de personal a fin de asignarles tareas como serenos para en el Camping Municipal y que dio origen al Expediente N° 61222 de Mesa de Entradas,

El Título I, Capítulo II, artículo 9°, inciso 1, 8, 9, 10; Capítulo V, artículo 42° y el Título II, Capítulo IV, artículo 87°, incisos 3), 8), 9), ,26), Y 27) de la Carta Orgánica, y

CONSIDERANDO:

Que se tiene conocimiento de hechos de vandalismo producidos dentro del predio del Camping Municipal en temporada turística en los cuales se vieron afectados turistas.

Que el Municipio debe prevenir los hechos mencionados y además proteger a toda persona que desee hacer uso de las instalaciones del Camping.

Que es un derecho inalienable de las personas el derecho a la seguridad, tanto física como así también el de sus bienes materiales.-

Que el Título I, Capítulo V, artículo 42°, en parte reza “El Municipio propicia la actividad turística con sentido social, cultural y económico, tendiendo a motivar la permanencia y desplazamiento de turistas en la ciudad... Para ello se pone en valor y protege los recursos turísticos, lugares históricos y áreas recreativas existentes...”

Que por los motivos antes expuestos se hace necesaria la contratación de personal versado en materia de seguridad y vigilancia para cumplir tareas de serenos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Contratar a CABRERA, Ricardo Horacio; DNI/CUIL N° 20-11237164-9 y BENAVIDEZ, José Pedro; DNI/CUIL N° 20-13079620-7 para realizar tareas de SERENOS EN CAMPING MUNICIPAL.-

Artículo 2°: Abonar una remuneración equivalente a la suma de \$800 (pesos ochocientos) por día.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en un (1) mes, contados a partir del 01/01/2017, venciendo en consecuencia el 31/01/2017.-

Artículo 3°: Instruir al Departamento de RRHH confeccione los correspondientes contratos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 06/2017

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Enero de 2017.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Subsecretaria de Turismo JULIA, Milagros solicitando la contratación de personal para cumplir funciones como Recepcionista para la Oficina de Ingreso e Informes en el Camping

Municipal y que dio origen al Expediente N° 61.222/17 del registro de Mesa de Entradas, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar personal capacitado para la realización de tareas administrativas,

La Ordenanza N° 1789/15, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

Que la presente se encuadra entre las facultades establecidas en el artículos 87° incisos 3), 8), 9), 26), 27) TITULO II del Capítulo IV y 124° inciso 1 apartado a) TITULO IV del Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Contratar a partir del 01/01/2017 a MIGHERA, Oriana Ximena Maite, DNI N° 27-39590108-2; afectarla a realizar tareas como RECEPCIONISTA en Oficina de Ingreso e Informes del Camping Municipal.-

Artículo 2°: Abonar una remuneración mensual equivalente a la suma de \$8.000 (pesos ocho mil).-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en dos (2) meses, contados a partir del 01/01/2017, venciendo en consecuencia el 28/02/2017, con opción a continuar con la labor asignada en caso de ser requerida y hasta finalización de temporada estival

Artículo 4°: Instruir al Departamento de RRHH confeccione los correspondientes contratos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 07/2017

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Enero de 2017.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Subsecretaria de Turismo JULIA, Milagros solicitando la contratación de personal para cumplir funciones como Enfermera para la Colonia de Vacaciones y Pileta Libre en el Camping Municipal y que dio origen al Expediente N° 61.222/17 del registro de Mesa de Entradas, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar personal para el cuidado y seguridad de las personas que disfrutan la pileta municipal en el periodo estival y que se especialice en materia de salud,

La Ordenanza N° 1789/15, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

Que la presente se encuadra entre las facultades establecidas en el artículos 87° incisos 3), 8), 9), 26), 27) TITULO II del Capítulo IV y 124° inciso 1 apartado a) TITULO IV del Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Contratar a partir del 01/01/2017 a AGUIRRE, Gisela Paola, DNI N° 27-31391263-4; afectarla a realizar tareas como ENFERMERA EN CAMPING MUNICIPAL, debiendo cumplir su función todos los días.-

Artículo 2°: Abonar una remuneración mensual equivalente a la suma de \$15.000 (pesos quince mil).-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en dos (2) meses, contados a partir del 01/01/2017, venciendo en consecuencia el 28/02/2017.-

Artículo 4°: Instruir al Departamento de RRHH confeccione los correspondientes contratos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 08/2017

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Enero de 2017.-

VISTO:

La NOTA presentada por el SOYEM, solicitando abonar el adicional por subrogancia al agente municipal de planta permanente GONZALEZ, Sandra Mabel y que dio origen al Expediente N° 61.090/17 del registro de Mesa de Entradas,

Las facultades establecidas en el artículo 87° incisos 3) y 8) TITULO II Capitulo IV y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capitulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal de planta permanente URBANOVICH, Gladys María, DNI/CUIL N° 27-13459354-2, Legajo N° 44, Jefe del Departamento de Recaudaciones presento certificado médico desde el día 13 de Diciembre de 2016 dando origen a disposición N° 2280/16 y posteriormente por disposición N° 2349/16 hizo uso de la licencia anual por vacaciones hasta el día 31 de Enero de 2017,

Que debe quedar un responsable de planta permanente a cargo del área,

Que dicha responsabilidad se le asignó al agente municipal de planta permanente GONZALEZ, Sandra Mabel, DNI/CUIL N° 23-20339347-4, Legajo N° 113, en tanto es el agente con mayores conocimientos y experiencia en el área,

Que resulta necesario dejar sentado este cambio de tareas que implicaría el pago de la bonificación por subrogancia establecida en los artículos 16° CAPITULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: "El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de

jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales",

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH el pago de tal bonificación,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Abonar al agente municipal de planta permanente GONZALEZ, Sandra Mabel, DNI/CUIL N° 23-20339347-4, Legajo N° 113 la bonificación por "SUBROGANCIA" establecida en los artículos 16° CAPÍTULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, a partir del 13/12/2016 y hasta el 31/01/2017, inclusive.-

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a efectos realice las modificaciones pertinentes.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 09/2017

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 18 de Enero de 2017

VISTO:

El Art. 87 Inc. 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N° 1865/16, ANEXO I, "COMPRAS EN GENERAL", C-LICITACION PUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de un Camión Recolector Compactador de residuos para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos.

Que en atención al monto de la compra corresponde que su ejecución sea contratada mediante un proceso de Licitación Pública.

Que es preciso dictar el instrumento legal procedente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°): Llamar a Licitación Pública N° 01/2017 para la "Compra de un Recolector Compactador de Residuos" de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que pueden ser retirados de mesa de entrada de la Municipalidad de Río Colorado en calle Moreno 559 de 7 a 13 hs

Artículo 2º) Se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000)

Artículo 3º) Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará conformada por: Subsecretaria de Hacienda: Laura Barbini, Secretaria legal y Técnica: Silvana M. Casso, Secretario de Gobierno: Sergio Sainges, Encargada del Dpto. de Suministros: Natalia García y Representantes del Tribunal de Cuentas

Artículo 4º): Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 10/2017

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 18 de Enero de 2017.-

VISTO:

Expte. N° 58.367/16

La nota se la secretaria Legal y Técnica

CONSIDERANDO:

Que se adeuda a la Sra. Lizzette Llanos del año 2015 la suma de \$10.596,69 en concepto de vacaciones no gozadas según informe de EEHH. Que no fue registrada en el sistema debido a que no estaba liquidada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas Barbini Laura a registrar dicha deuda por un monto de \$10.569,69 y compensarla con las partidas que el contribuyente indique.

Artículo 2º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 11/2017

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaria de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaria de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno